

SE LO QUARTO, ANO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

Auto:

En la Villa de Bulla, en quince días del mes de Diciembre de mil seiscientos y tres, los señores D^{no} Alphonso de la Silla y Teruel, y D^{no} Juan fernandez Alcalde ordinario de ella, por v^{ta} del Diputado que es llegado el tiempo de plantar los arboles que se prebienen por la R^{ta} ordenanza de conservación y aumento de monte, y plantíos, por lo que debían de mandar y mandaron, que el presente escripto, fuese edicto en la plaza pública de esta Villa en sitio acertado para que desde oy día de la fecha hasta mediados de Enero proximo venidero se ejecuten dichos plantíos por los vecinos de esta dicha Villa, poniendo cada uno cinco arboles en el quíso de la arsequia principal de esta Villa, Almizel, Olmor, o Almor blanco, y los son los que aquí mejor pruevan, aunque todos pruevan mal, y para evitar todo fraude, se le notifica que a Miguel Gonzalez Pez, y Guaido Relador de montes de esta Villa para que cuente dichos arboles, que se pongan, y haga relación de ellos ante su U^{ta}, y presente escripto, así lo mandaron y firmaron day fecho

D^{no} Alfonso Mar
zilla y Teruel

D^{no} Juan fernandez
Alcalde

Doy fecho que oy quince de Diciembre de dicho año yo el escripto fuese el edicto que por el auto ante se mandó y lo firmé

Sanchez

En

En Bulla en día de mes de año que ante se acordó con

